



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

4687

BUENOS AIRES, 26 ABR 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-603-14-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que inicia las presentes actuaciones el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICAMENTOS (INAME) relacionado con la baja del establecimiento STAFFORD MILLER ARGENTINA S.A., que fuera habilitado como importador y exportador de materiales de uso odontológico; con domicilio sito en Avda. del Libertador N° 601, piso 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito sito en la calle Luis Piedrabuena N° 4575, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, Legajo N° 6848.

Que a fojas 4 obra el informe técnico del INAME, Departamento de Inspectoría, señalando que corresponde proceder a la baja pues en el domicilio inspeccionado no se observa ninguna actividad relacionada con la elaboración y comercialización de especialidades medicinales.

Que de la consulta efectuada en la base de datos de productos inscriptos en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) no se observa ningún producto bajo la titularidad de la firma STAFFORD MILLER ARGENTINA S.A.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

4 6 8 7

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Dáse la baja a la firma STAFFORD MILLER ARGENTINA S.A. con domicilio sito en Avda. del Libertador N° 601, piso 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito sito en la calle Luis Piedrabuena N° 4575, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, Legajo N° 6848.

ARTÍCULO 2º.- CANCELASE el Legajo N° 6848.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por la Coordinación de Gestión Administrativa publíquese el edicto correspondiente. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; tome conocimiento el Instituto Nacional de Medicamentos, Departamento de Inspectoría. Cumplido; archívese.

Expediente N° 1-47-1110-603-14-1

DISPOSICIÓN N°

4 6 8 7

rs

Dr. ROBERTO LEDE  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.